

2020." Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

3a CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE JALTENCO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en correlación con el artículo 31 fracción XLVI, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 72 fracción I, incisos a) y b), y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;

CONSIDERANDO

- I. Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
- II. Que la fracción I, inciso a) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales tres serán propuestos por Instituciones de Educación y de Investigación con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- III. Que la fracción I, inciso b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales dos serán propuestos por organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- IV. El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

En razón de lo expuesto, los Integrantes del Ayuntamiento, acuerdan emitir la siguiente Convocatoria:

El Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, con fundamento en el artículo 72 fracción I, incisos a) y b), y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio o en su caso, a las personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, que propongan candidatos o candidatas a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Jaltenco, de conformidad con las siguientes cláusulas:

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena; y
- c) Contar con credencial para votar vigente con fotografía;

SEGUNDA: La Comisión Edilicia correspondiente, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Jaltenco, Estado de México, y para dar cumplimiento a la Base

2020." Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Primera de este documento, las instituciones y organizaciones tendrán que presentar sus propuestas a más tardar **quince días hábiles** después de publicada esta convocatoria. Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga de manera detallada, especialmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
2. Copias simples del acta de nacimiento y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo;
3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su propuesta sobre la metodología para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Jaltenco, Estado de México, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original);
4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena (original);
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original);
6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Jaltenco, Estado de México (original);
7. Carta de presentación del aspirante por parte de la Institución u Organización que lo postula (en caso que aplique);
8. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho, y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa del candidato.

Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Edilicia, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en el Palacio Municipal del Municipio de Jaltenco Estado de México, en la Oficialía de Partes, ubicada en la Avenida Vicente Guerrero sin número, Centro San Andrés, municipio de Jaltenco, Estado de México, del **03 de agosto al 21 de agosto del 2020** en días hábiles, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión Edilicia, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los 15 días hábiles siguientes, emitirá el Acuerdo de Validación.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Jaltenco, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Facebook: Ayuntamiento Jaltenco 2019-2021.

SEXTA: La Comisión Edilicia, acordará el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas.

SÉPTIMA: La Comisión Edilicia, hará el análisis de las propuestas y presentará el listado de los candidatos a más tardar el **30 de septiembre del 2020**.

2020." Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

OCTAVA: La Comisión Edilicia remitirá el listado que acuerde, al Presidente Municipal, para que en Sesión de Cabildo sea aprobado y en su caso se emitan los nombramientos respectivos, con la protesta de ley correspondiente de los 5 integrantes de la Comisión de Selección.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en la "Gaceta Municipal" y en la página oficial de Facebook: Ayuntamiento Jaltenco 2019-2021, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día **21 de agosto de 2020.**

DÉCIMA: En caso de no contar con los requisitos suficientes para integrar el Comité de Selección Municipal o los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos, la Comisión Edilicia emitirá una cuarta convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia.

Dado en el Palacio Municipal del municipio de Jaltenco, Estado de México, a los 30 días del mes de Julio del año 2020.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO


C. José Rosario Romero Lugo
Presidente Municipal Constitucional


María del Carmen Vergara Hernández
Síndico Municipal


Luis Alberto Contreras Salinas
Secretario del Ayuntamiento


Raúl Hernández Rafael
Primer Regidor


Deysi Escobar Espinosa
Segundo Regidor


Darío Ancelmo Galicia Rocandio
Tercer Regidor

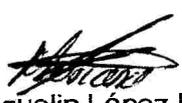

Georgina Jacqueline Fuentes Landón
Cuarto Regidor


Lucio Estrada Flores
Quinto Regidor


Carla Daniela Hernández Elías
Sexto Regidor


Mario Alberto Cervantes Pérez
Séptimo Regidor


Gerardo Jorge Vargas Vázquez
Octavo Regidor


Mariana Yaquelin López Hidalgo
Noveno Regidor


L.C.P. Ana Laura Zamora Casanova
Décimo Regidor